Areguá, 13 de junio de 2023

DICTAMEN DC N° 32 /2023

REF: SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASESORIA TECNICA A PRODUCTORES.

VISTO: Las directrices emitidas para la elaboración de los precios referenciales y su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas – SICP, conforme a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N°2051/03" De Contrataciones Públicas "en su Artículo 4°, en donde menciona el principio de, Economía y Eficiencia, que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria."

Que, la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas "en su Artículo 15°, los Organismos, Entidades y Municipalidades, realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación. incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro.

Que, el Decreto N° 2992/19 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 15°.- la estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios

Que, conforme al Anexo, de la citada resolución, guía para la elaboración de precios referenciales para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en Contrataciones reguladas por la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió cuanto sigue:

Método para la Elaboración de Precios Referenciales establecido por Resolución:
Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

a) Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
b) Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

Abg. Martín Ruiz, Director Interino
Dirección de Contrataciones
Gobernación Dpto. Central

c) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
d) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, en el marco del llamado de Referencia, procede a emitir el presente Dictamen de Costos a modo de fundamentar la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales.

Que, para la obtención de los precios referenciales la convocante procedió a:

a) Realizar una búsqueda de precios históricos adjudicados a través del Portal Nacional de Contrataciones Públicas, centrándose en un llamado similar adjudicado y publicado. Se ha tomado como referencia el ID 349.831
b) Seguidamente se procedió a solicitar vía nota presupuestos a empresas consultoras, las cuales remitieron el correspondiente presupuesto que se adjunta al presente dictamen.
c) Que, una vez obtenidos los precios (Histórico de Adjudicaciones, presupuestos solicitados) tomando como referencia 3 precios variables de cada ítem, se procedió a realizar un promedio de los precios obtenidos.

La verificación realizada por esta unidad operativa de contrataciones versa exclusivamente sobre la revisión de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la guía para la elaboración de precios de referencia según la Res. 1890/20, por lo que, en base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia.

Se adjunta:

- Contratos Históricos obtenidos en el Portal Nacional de Contrataciones Públicas
- Solicitud de Presupuestos
- Presupuestos
- Anexo de Precios Referenciales

Es mi dictamen salvo mejor parecer.

Atte.-

Abg. Martín Ruiz, Director Interino
Dirección de Contrataciones
Gobernación Dpto. Central

ANEXO 1 - PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES
SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASESORIA TECNICA A PRODUCTORES

ID: **432158**
INSTITUCIÓN: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA CD N. 05/2023

ITEM	CODIDO CATALOGO	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANT.	ID N° 349,831	SERCONPAR	AGROMOLINAS	PROMEDIO
1	80101507-020	SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASESORIA TECNICA A PRODUCTORES	UNIDAD	1	140.000.000	79.550.000	80.450.000	100.000.000

Abg. Martín Ruiz, Director Interino
Dirección de Contrataciones
Gobernación Dpto. Central

Gmail

uoc Gobernacion Central <uocgdc.planificacion@gmail.com>

PEDIDO DE PRESUPUESTO

2 mensajes

uoc Gobernacion Central <uocgdc.planificacion@gmail.com>
Para: "andre.agromolinas@gmail.com" <andre.agromolinas@gmail.com>

9 de junio de 2023, 09:09

Señor
ANDRES MOLINAS

Me dirijo a usted, en el marco de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

En tal sentido, solicitamos a su empresa la cotización de precios referenciales para la contratación de SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASESORIA TECNICA A PRODUCTORES conforme a las especificaciones técnicas en el modelo de presupuesto, adjuntas al presente correo.

Se aclara, que dicha cotización no genera ningún compromiso de contratación con la Institución.

En la espera de poder contar con lo solicitado me despido de usted muy atentamente.

Abog. Martín Ruiz
Dirección de Contrataciones
Gobernación del Departamento Central

2 archivos adjuntos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS.docx
35K

PEDIDO DE PRESUPUESTO.xlsx
10K

Andrés Isaías Molinas Urunaga <andre.agromolinas@gmail.com>
Para: uoc Gobernacion Central <uocgdc.planificacion@gmail.com>

9 de junio de 2023, 13:33

Buenas Tardes
En adjunto envio lo solicitado.
Muchas Gracias
[Texto citado oculto]

Presupuesto.pdf
170K

AGROMOLINAS
RUC: 4.539.942-5

PRESUPUESTO

"SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASESORÍA TÉCNICA A PRODUCTORES"

ID N° 432.158

INSTITUCIÓN: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA CD N. 05/2023

ITEM	CODIDO CATALOGO	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	80101507-020	SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASESORIA Y ASESORÍA TÉCNICA A PRODUCTORES	GL	1	80.450.000	80.450.000

Andre Isaias Molinas

Dirección: Mcal. Estigarribia c/porvenir, San Miguel-Guarambare
Contacto: andre.agromolinas@gmail.com
0971 132852

Gmail

uoc Gobernacion Central <uocgdc.planificacion@gmail.com>

PEDIDO DE PRESUPUESTO

2 mensajes

uoc Gobernacion Central <uocgdc.planificacion@gmail.com>
Para: ieconomico2@gmail.com

9 de junio de 2023, 10:12

Señores
SERCONPAR

Me dirijo a usted, en el marco de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

En tal sentido, solicitamos a su empresa la cotización de precios referenciales para la contratación de SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASESORIA TECNICA A PRODUCTORES conforme a las especificaciones técnicas en el modelo de presupuesto, adjuntas al presente correo.

Se aclara, que dicha cotización no genera ningún compromiso de contratación con la Institución.

En la espera de poder contar con lo solicitado me despido de usted muy atentamente.

Abog. Martín Ruiz
Dirección de Contrataciones
Gobernación del Departamento Central

2 archivos adjuntos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS.docx
35K

PEDIDO DE PRESUPUESTO.xlsx
10K

Impulso Economico <ieconomico2@gmail.com>
Para: uoc Gobernacion Central <uocgdc.planificacion@gmail.com>

9 de junio de 2023, 13:00

Buenas tardes Abog. Martin Ruiz,

Confirmamos recepcion de los documentos remitidos y en base a los mismos presentamos nuestra cotizacion.

Quedamos atentos,

Serconpar S.A.
[Texto citado oculto]

Presupuesto Servicio de Consultoria y Asesoria Tecnica.pdf
418K

serconpar

PRESUPUESTO
SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASESORIA TECNICA A PRODUCTORES

ID: **432158**
INSTITUCIÓN: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA CD N. 05/2023

ITEM	CODIDO CATALOGO	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	80101507-020	SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASESORIA TECNICA A PRODUCTORES	UNIDAD	1	79.550.000	79.550.000

SERCONPAR S.A.
RUC. 80100740-2

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 22 /2018

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 15/2018
"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE AGRICULTURA FAMILIAR DE PRECISIÓN" ID N° 349.831

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Vet. LUIS ROBERTO GNEITING DICHTIAR** en su carácter de Ministro de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 8961 de fecha 18 de mayo de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.006.239, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma Consultor **ENRIQUE OSWIN HAHN VILLALBA** con **RUC N° 1528868-4,** con domicilio en Ruta VI Km 38 ½ Distrito de Hohenau, Departamento de Itapúa-Paraguay, representado en este acto por el Señor **ENRIQUE OSWIN HAHN VILLALBA** con C.I. N° 1.528.868 en calidad de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE AGRICULTURA FAMILIAR DE PRECISIÓN, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación al CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE AGRICULTURA FAMILIAR DE PRECISIÓN, para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte)
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento en forma de Declaración Jurada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2018. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 349831

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa MAG Nº 15/2018 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE AGRICULTURA FAMILIAR DE PRECISIÓN", convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y adjudicado según Resolución Ministerial N° 143 de fecha 06/07/18

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	80101507-005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	UNIDAD	1	140.000.000	140.000.000
								TOTAL ADJUDICADO		**140.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente Contrato será, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELEFONO NUMERO	ENCARGADO/A
GABINETE MINISTERIAL	Yegros e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Edificio San Rafael Piso 2	021 447 739	Jefe y/o Responsable

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión del producto adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos.

En el caso que el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, será rechazado y podrá ser causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los servicios rechazados, en el perentorio plazo de tres (3) días hábiles.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente Contrato estará a cargo del Gabinete Ministerial del MAG

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario, Circular DNCP N° 22/2017.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al art. 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los ....06.... días del mes de....Julio..... de 2018

Señor ***ENRIQUE OSWIN HAHN VILLALBA***
PROVEEDOR

Dr. Vet. LUIS ROBERTO GNEITING DICHTIAR
MINISTRO
POR LA CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos